

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

Por un parte, Unosan S.A. identificada con Nit. 901.331.867-7, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., representada en este acto como aparece al pie de su firma (el “Comprador” o la “Sociedad”); y por la otra parte, _____, identificado como aparece al pie de su firma (el “Vendedor”), hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa de acciones (en adelante el “Contrato”) el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. El Vendedor acepta transferir a título de compraventa al Comprador y éste acepta adquirir el derecho de propiedad sobre _____ acciones ordinarias de propiedad del Vendedor en la Sociedad (las “Acciones”), representadas en el(los) título(s) No. _____. La transferencia de las Acciones comprende la totalidad de los derechos políticos y económicos que de ellas se deriven.

Segunda. Precio y Forma de Pago. El precio de venta por acción corresponde al valor intrínseco de cada una, equivalente a la suma de treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos colombianos con veinticuatro centavos (COP\$ 32.149,24). De acuerdo con lo anterior, el precio total y definitivo por la totalidad de las Acciones corresponde a _____ pesos colombianos, el cual será pagado por el Comprador al Vendedor en la cuenta bancaria que para el efecto el Vendedor indique y que deberá estar soportada mediante certificación bancaria. El pago acá indicado se realizará dentro de los treinta días (30) hábiles siguientes a la fecha en la que el Vendedor haya remitido la totalidad de los documentos requeridos por el Comprador, incluyendo el presente contrato debidamente firmado.

Tercera. Transferencia de las Acciones. El Vendedor instruye y autoriza de manera irrevocable a la Sociedad _____ para que: (i) cancele el(los) título(s) No. _____, representativos de las Acciones; (ii) expida, en su lugar, un nuevo título por las Acciones a nombre del Comprador; y (iii) realice las acciones correspondientes para la anotación de la transferencia de las Acciones a favor del Comprador en libro de registro de accionistas de la Sociedad.

Cuarta. Títulos de las Acciones. El Vendedor se obliga a entregar al Comprador, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, los títulos representativos de las Acciones en las oficinas principales de la Sociedad.

Quinta. Propiedad de las Acciones. El Vendedor declara que es el legítimo dueño de las acciones de Unosan S.A. enunciadas en la cláusula primera del presente Contrato y que se encuentra facultado para vender y transferir la propiedad de las mismas de conformidad con lo estipulado en este Contrato. El Vendedor declara que las acciones que se venden se encuentran libres de todo gravamen o limitación del dominio, no se encuentran afectadas por medida alguna que impida su libre negociabilidad o el pleno ejercicio de los derechos inherentes a las mismas o que impidan la celebración del Contrato o lo priven de su plena validez.

Sexta. Ley Aplicable. El presente Contrato estará sujeto y deberá interpretarse de conformidad con las leyes vigentes en la República de Colombia.

Séptima. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno. El Vendedor declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (“Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno”). El

Vendedor se compromete: a) en relación con las transacciones o relaciones con el Comprador a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio cualquier otra ventaja indebida; b) Informar o denunciar conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado del Comprador que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno.

Octava. Cláusula Antilavado de Activos- Financiamiento Del Terrorismo- FPADM. Declaración de Origen y Destinación de Fondos.

El Vendedor declara que, sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos). Se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la Ley o a la proliferación de armas de Destrucción de Armas de Destrucción Masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.

El Vendedor se obliga a responder frente a al Comprador por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de inconsistencias en estas declaraciones.

El Comprador podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor del Vendedor, en el evento en que: a) El Vendedor sea incluido en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; b) El Vendedor sea vinculados o condenado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos de narcotráfico, lavado de activos, secuestro, terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de Destrucción de Armas de Destrucción Masiva.

En señal de conformidad con lo acordado, las partes suscriben el presente Contrato el ____ de ____ de 2025.

Por el Vendedor,

Por el Comprador,

Nombre: _____
Tipo de identificación: _____
Número: _____

Nombre: Alejandro Arboleda López
Tipo de identificación: cédula de ciudadanía
Número: 79.949.400